

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 22 de Octubre de 1973.

B A N D O N° 58./

VISTOS :

- 1.- El mal uso de los recursos naturales en la Provincia de Aysén.
- 2.- El grave daño que este mal uso causa al patrimonio de esta Provincia.
- 3.- La obligación que tiene la Autoridad de velar por los bienes nacionales.

RESUELVO :

Se prohíbe :

- 1.- Los cultivos en suelos con pendiente superior al 10 %.
- 2.- El roce a fuego.
- 3.- La tala de bosques sin previa autorización del SAG.
- 4.- El uso inadecuado de las praderas por sobre talajeo que cause su destrucción.

Carabineros de Chile y el Servicio Agrícola y Ganadero serán los responsables de cursar los partes a los infractores.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio.

COMUNICADO A LAS 21,00 HORAS.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A.1.